

Rawson, 19 de Octubre de 2.021.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 40.130/2021 – MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 04/21 – Cordón Cuneta en Centro Sanitario B° Del Desembarco (Expte. N° 60/20 Anexo 29)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 761 y vta. (fol. T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Municipalidad de Madryn implementó la Licitación Pública de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (firmas GARBIN S. A. y FABRI S. A.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las ofertas presentadas, concluyendo su intervención en el sentido de recomendar ADJUDICAR la obra en cuestión a la firma FABRI S. A. por resultar su oferta procedente (ver Dictamen Comisión Asesora de Pre-adjudicación obrante desde fs. 745 a 748 - fol. M. de Puerto Madryn, luego ratificado mediante Documento Digitalizado 221/21 obrante a fs. 755/756 fol. M. P. M.).

Asimismo, a fs. 757 y vta. (fol. M. de Puerto Madryn) obra la opinión vertida al respecto por parte de la Asesora Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 236/2021 – Documento Digitalizado N° 222/21). Por último, a fs. 758/759 (fol. M. de Puerto Madryn) se agregó el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Por lo expuesto y en mi criterio, entiendo menester que de modo previo a formalizar la adjudicación propiciada -y salvo mejor criterio del Tribunal por Ud. presidido- el Organismo Licitante emplace a la firma PRE-ADJUDICATARIA a que acompañe a estas actuaciones lo siguiente:

1) Constancia original o copia autenticada **actualizada** de no resultar ser deudor moroso del Banco del Chubut S. A. y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 27/2.021

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL DEL T. C. P.

